

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **598** - 2012 - A/MPMN

Moquegua, **31** MAYO 2012

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 24-2012-MPMN, informe N° 844-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, sobre Incremento de Transferencia del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN a las Municipalidades de los centros Poblados del Distrito de Moquegua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, tal como señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos 1 y 2 del título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, el artículo 133° de la ley Orgánica de municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo Acuerdo de Concejos Municipalidades de Centros Poblados, previo Acuerdo de sus Concejos Municipalidades;

Que, el Literal d.3 del Inciso 12.1 del Artículo 12° de la Ley 29812, autoriza para el presente año la realización de manera excepcional las transferencias que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones de prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, según el Artículo 133° de la Ley 27972;

Que, mediante informe N° 0125-2012-GPP/GM/MPMN del 24-01-2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de, "Mariscal Nieto" ha emitido opinión favorable para el incremento de transferencia del fondo de compensación municipal-FONCOMUN a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba el dicho incremento de transferencias del FONCOMUN a las municipalidades de los centros poblados del distrito de Moquegua.

Por lo que, estando a los considerandos glosados, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, para el ejercicio Presupuestal 2012, el incremento de transferencias por el monto de S/.447,551.00 nuevos soles por la fuente de financiamiento del fondo de compensación Municipal – FONCOMUN, para ser distribuidos a las municipalidades de los centros poblados del Distrito de Moquegua en los siguientes montos totales:

CENTRO POBLADO	PORCENTAJE	S/.	MONTO MENSUAL	S/.	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO	29%	S/.	10,815.82	S/.	129,789.79
CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO	29%	S/.	10,815.82	S/.	129,789.79
CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN	25%	S/.	9,323.98	S/.	111,887.75
CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES	17%	S/.	6,340.31	S/.	76,083.67

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Ejecución de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente Resolución con cargo a la siguiente secuencia funcional:

Fuente de Financiamiento : Rubro 5 Gestión Administrativa  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal  
Clasificador : 2.4.1.3.1.3 A otras Unidades del Gobierno Local  
(0022) 9002.3999999.5001267 Transferencia de recursos a los Centros Poblados

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo así como exigir la rendición de cuentas de ingresos como de egresos debidamente documentada que deberán efectuar los centros poblados beneficiados y descritos en el Artículo Primero de la presente Resolución. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma que cuentan con Veintinueve (29) Folios.


**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE